

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1326/2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBASE, en los términos del Art. 190º de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 183º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, el **Convenio de Reconstrucción y Puesta en Servicio de Infraestructura en Calles No Pavimentadas y Canales de Desagües**”, celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE CÓRDOBA, representada por su Presidente, el Ing. Raúl Bertola, y la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por su Intendente, señor Rubén Ángel Morero, el cual como Anexo I, junto al Informe Técnico Económico y al Plano de desagües, alcantarillado y ripiado de calles, en seis (06) fojas útiles en total, pasan a ser parte integrante de la presente Ordenanza .-.-.-.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 115/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diez de Mayo de dos mil trece.-----